



Un gobierno abierto, transparente y democrático en el ejercicio de poder público ayudará a la ciudadanía a tomar mejores decisiones y generará confianza en sus funciones.

Unidad de Transparencia

Estamos a tus órdenes en:
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
TOMÁS PADILLA # 108, ZONA CENTRO

TELÉFONO:

Presidencia: 476 744 7800 Ext. 1142

Directo: 476 706 1827

www.sanfrancisco.gob.mx/index/transparencia

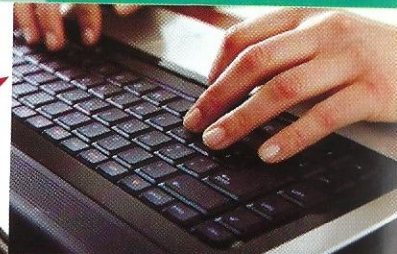
www.sanfrancisco.gob.mx

uaip-sanfrancisco@hotmail.com



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.





¿Quiénes somos?

Somos el vínculo entre los sujetos obligados: (Ayuntamiento, Organismos Autónomos) y el solicitante de la información. recibiendo y gestionando la información pública.

¿Qué es el derecho a la información?

El derecho a la información es una garantía individual en la que una de sus manifestaciones es el derecho de acceso a la información pública.

¿Quiénes pueden solicitar información pública?

Toda persona tiene derecho a obtener información.

Objetivo: Garantiza el derecho a la información pública transparentando la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos al escrutinio de la sociedad, así como la protección de los datos personales.

¿Existen diferentes clases de información?

Atendiendo a sus características, la información se clasifica como pública, reservada o confidencial.

Por ejemplo: ¿Qué información se puede obtener?

Administración Pública.
Obra Pública.
Adquisiciones.
Trámites y Servicios.
Participación Ciudadana.
Servicios.

¿Cómo puedo obtener la información?

Consultando la página de Internet: www.sanfrancisco.gob.mx en lo referente a la información pública de oficio en el apartado de transparencia. Y si se requiere hacer una pregunta específica, en la misma página por medio del sistema



Sistema de Información Electrónica

o

Asistiendo a la oficina de la Unidad de Transparencia y llenando la solicitud correspondiente.

¿Qué plazo tengo de respuesta?

Cuando la información se tenga de oficio, la información obtenida será inmediata, pero cuando tenga que ser vía solicitud, esta tendrá un plazo no mayor de 5 días hábiles.